



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 061 -2015/APCI-DE

Lima, 12 MAR. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, el "Foro Global sobre el Desarrollo" y la sesión preparatoria "El rol de la Ayuda Oficial al Desarrollo y el financiamiento oficial al desarrollo más amplio en la era post 2015", se celebrarán los días 31 de marzo y 1 de abril de 2015, en París, República Francesa;

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha extendido la invitación a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de que un representante participe en el evento por la parte peruana;

Que, el objeto del referido evento es reflexionar sobre el tema "Post 2015 el Financiamiento para el Desarrollo Sostenible", mientras se construye la respuesta de la OCDE hacia el incremento de la movilización de recursos para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la Directora de Políticas y Programas de la APCI, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, de acuerdo a la invitación cursada, la OCDE financiará los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y los viáticos para la participación de la representante de la parte peruana;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios a la señora Nancy Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a París, República Francesa, del 29 de marzo al 02 de abril de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Silva Sebastián, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



*Rosa Herrera Costa*  
.....  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL